

Quito, abril del 2006

## INFORME DE COMISARIO

Señores  
ACCIONISTAS DE LATINFLOR S.A.  
Presente.-

En cumplimiento a las disposiciones estatutarias de la compañía LATINFLOR S.A., y las disposiciones legales vigentes expongo a ustedes el informe de comisario sobre el análisis de las operaciones, resultados e información relevantes del año 2006 contenidas en los Estados Financieros proporcionados por el Representante legal.

### CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES ESTATUTARIAS Y LEGALES DE LA ADMINISTRACION.

#### Estatutarias.

- Los Estados Financieros han sido procesados, aprobados y entregados a la Superintendencia de Compañías, dentro de los plazos establecidos.
- Los libros sociales de la compañía, se encuentran respaldados debidamente y al día.

#### Legales

- No se encontró que LATINFLOR S.A haya incumplido con las disposiciones determinadas de las leyes en los ámbitos de Compañías o de Régimen Tributario Interno.
- La revisión selectiva de los comprobantes de gasto nos permite informar que no encontramos incumplimiento de la ley de Régimen Tributario Interno, en lo que respecta a las retenciones y pagos de Impuesto a la renta. Señalando que la revisión específica de esta área es de exclusiva competencia del Servicio de Rentas Internas y la obligación de opinar sobre tales cuentas de la Auditoria Externa si la hubiese.
- Existe conformidad en los pagos de las remuneraciones a los empleados LATINFLOR S.A.. respaldadas en contratos laborales y las obligaciones patronales con el I.E.S.S se encuentran cumplidas.

### ANALISIS DE LAS OPERACIONES Y SUS RESULTADOS.

He revisado el Balance General de LATINFLOR S.A. al 31 de diciembre del 2006 y el correspondiente Estado de Resultados a esa fecha, dichos Estados Financieros son responsabilidad de la administración de la Compañía, la mía es expresar una opinión sobre la aplicación de criterios contables y revisión de los libros básicos que son el soporte de los registrados en dichos estados, basada en una revisión selectiva para obtener certeza de que no existen exposiciones erróneas o inexactas de carácter significativo.

El rubro de los ingresos de operación constituye producción, exportación de productos agrícolas y florícolas.

Según datos tomados del balance general se establece que el índice de liquidez es del 2,86% dato satisfactorio ya que existe la capacidad de cubrir las deudas a corto plazo con los acreedores, no así el índice de endeudamiento es del 0,80% dato que nos demuestra un desequilibrio en el endeudamiento si consideramos que la base máxima es del 0.50%, debemos señalar que del total de obligaciones por pagar el 76,82% es deuda a los accionistas, que en eventual momento este rubro puede considerarse ser transferido a la cuenta de Aporte para capitalizaciones en el Patrimonio.

El resultado obtenido no será distribuido a los accionistas se lo dejara en la cuenta de Utilidades no distribuidas, según lo aprobado por la Junta de Accionistas.

En lo que se refiere a la disposición de la Ley de Precios de Transferencia, se determino que todas las operaciones que se realizan son a precios razonables y de plena competencia, opinión que no difiere de la expresada por la administración.

### CONTROL INTERNO

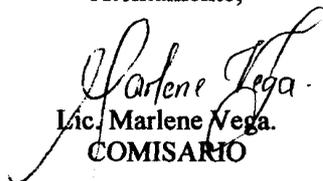
No se observaron desviaciones importantes que debiliten el sistema de controles establecidos en ninguna área.

### RECOMENDACIONES

Con la finalidad de revisar los procedimientos administrativos y financieros que permitan aplicar un efectivo control previo a la presentación de los balances, se debería considerar la posibilidad de remitir un corte semestral (preliminar) a los comisarios.

Dando de esta manera cumplimiento a la función encomendada, me suscribo de ustedes,

Atentamente,

  
Lic. Marlene Vega.  
COMISARIO